

México, DF, 8 de junio de 2015.

Posicionamiento del secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, respecto al servicio profesional docente

Agradezco a las señoras y señores representantes de los medios de comunicación su asistencia a este evento, que tiene por objeto dar lectura a una comunicación que haré llegar, hoy mismo, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El Estado de Derecho se caracteriza por el primado de las normas jurídicas, a las cuales se someten todos los órganos del poder público y los servidores que en ellos se encuentran laborando.

El Artículo Tercero constitucional, reformado en 2013, dispone que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, y para tal efecto el ingreso al Servicio Profesional Docente y la promoción a cargos con función de dirección y de supervisión, mediante concursos de oposición, y que la ley fijará los criterios, los términos y las condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente.

En el citado precepto constitucional se creó el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, cuya coordinación se encomendó al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), órgano autónomo al que le corresponde, sin ninguna duda, evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional, así como expedir los lineamientos a que se sujetarán las autoridades educativas en las funciones de evaluación que les corresponde.

El artículo 7 de la Ley General del Servicio Profesional Docente establece que corresponde al INEE definir en coordinación con las autoridades educativas competentes los programas anual y de medio plazo, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación.

El Artículo 10, fracción primera, de la misma ley, dispone de que compete a la Secretaría participar con el Instituto en la elaboración del programa anual, conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación para la educación básica.

El mismo precepto, en su fracción quinta, dispone que es materia de la Secretaría aprobar las convocatorias para los concursos de ingreso y promoción, que para la educación básica la ley prevé.

De conformidad con todas estas disposiciones legales invocadas, el Artículo 9 de los lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica y media superior para el ciclo 2015-2016 expedidos por INEE y publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, el 9 de marzo de 2015, prevé que corresponde a la Secretaría emitir una convocatoria marco que

establece las bases nacionales a las que deberán ceñirse las convocatorias estatales.

Con base a todos estos preceptos, la Secretaría está facultada, sin duda alguna, para elaborar la convocatoria marco para la realización de los concursos de Ingreso y Promoción en la Educación Básica a la que se ceñieron las convocatorias estatales.

Así lo hizo esta dependencia hace casi tres meses, los días 26, 30 y 31 de marzo, en las que se fijaron actividades y fechas adicionales a las que ya estaban establecidas en el programa anual y de mediano plazo.

La SEP ha venido proveyendo a los interesados con materiales e información, además de un simulador para que los sustentantes se familiaricen con la plataforma tecnológica y el formato de reactivos que habrán de contestar el día de la aplicación de los instrumentos de la evaluación.

La Convocatoria Marco tenía como propósito publicar, o notificar, el día 31 de mayo a todos los participantes de los procesos de ingreso y promoción para la educación básica, el lugar y la fecha para la aplicación de los dictámenes, bajo la estrategia de que se realizarían utilizando computadoras, a efecto de eliminar el uso del papel en estas actividades, y mejorar la seguridad en el manejo de los instrumentos de evaluación y evitar los lamentables hechos de robo y venta de exámenes, como ha ocurrido en el pasado.

Para lograr lo anterior, es decir, que la SEP comunicara a todos los aspirantes estas disposiciones, lugar, fecha, porque hay tres fechas, 20, 21 y 22 de junio, la SEP formalizó convenios con todas las autoridades educativas estatales, con el objeto de que éstas dispusieran de los equipos de cómputo, propusieran las sedes de aplicación de los exámenes y de que nosotros proveyéramos la conectividad y otras condiciones materiales.

Sin embargo, el viernes 29 de mayo, repito, el viernes 29 de mayo, diversas autoridades locales se encontraban todavía realizando los trabajos para poder contar con los domicilios, con las computadoras y con la conectividad requerida, por lo que a esa fecha no habían reportado dicha información como se desprende de la Fe de Hechos, aplicada por el Notario Público 190 del Distrito Federal que remitiré, adjunta a este documento, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Por lo anterior, considerando los elementos descritos anteriormente, la Coordinación Nacional de Servicio Profesional Docente emitió el boletín 129, el mismo 29 de mayo, por el cual se informó que quedaban suspendidas indefinidamente las fechas publicadas para la realización de los procesos de Evaluación para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia en Educación Básica y Media Superior.

Es conveniente precisar que suspender no significa otra cosa más que detener o diferir por algún tiempo una acción u obra, esto lo dice el Diccionario de la Real

Academia de la Lengua Española; y de ninguna manera quiere decir, como se escribió, cancelar, dar por terminado, el proceso de evaluación de los maestros.

Los procesos de evaluación habrán de seguir durante el resto del sexenio como una herramienta fundamental de la Reforma Educativa.

La emisión del comunicado de referencia se realizó por la Coordinación en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley del Servicio Profesional Docente, en materia de autorización de las convocatorias en los procesos de evaluación.

Esta decisión se tomó con la finalidad de salvaguardar los derechos de los participantes en los concursos a nivel nacional, y no se comunicó entonces al INEE, porque con ello no se afectaban los elementos técnicos de la evaluación ni los calendarios establecidos por dicho Instituto, publicados desde marzo pasado.

El aseguramiento del derecho a la información de los participantes se realiza con absoluto respeto al principio de certeza que rige al Servicio Profesional Docente, en términos del Artículo Quinto de la ley de la materia. Entre sus propósitos fundamentales tiene el de mejorar la calidad de la educación, asegurar la idoneidad de las capacidades de los docentes y hacer realidad el principio del interés superior de la infancia en materia educativa.

Espero que estemos de acuerdo que, con la emisión del comunicado, no se ha roto el orden jurídico ni se invalidó ningún precepto de los que rigen a la Reforma Educativa; ni tampoco se sustituyó la competencia asignada por la Constitución y leyes derivadas al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Y lo afirmo, tampoco se alteró disposición alguna contenida en los programas anual y de medio plazo que están publicados y no han sido en modo alguno alterados por una disposición de la SEP, que sería ilegal, o por cualquier otra circunstancia, que también sería ilegal.

Quien realice una revisión a las fechas previstas para los procesos de ingreso, promoción o permanencia en la Educación Básica y Media Superior, podrá constatar lo que he dicho, que no hay modificación a los calendarios, que la SEP ha observado los aprobados y difundidos por el INEE. Adviértase que la aplicación de los exámenes para la promoción a funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en la Educación Básica, habrán de llevarse en los días estrictamente programados, no se difiere, no se detiene. El 20, 21 y 22 de junio, como lo ordenó en marzo el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Igualmente, como nos fue ordenado, la segunda semana de julio se realizarán los procesos para ingreso en Educación Básica, los días 15 y 16 de agosto en la Evaluación Diagnóstica a quienes ingresaron hace un año al Servicio Profesional Docente, y de septiembre a noviembre para la Evaluación del Desempeño en Educación Básica y Media Superior. Estas son las fechas que marcó el INEE. No hay entonces ni suplantación de facultades, ni detención de las reformas, ni mucho menos el deseo de cancelar la evaluación porque, sin ella, no habría Reforma Educativa.

Por otra parte, debemos mencionar que la SEP publicó, el pasado 31 de mayo, el Programa de Promoción en la Función por Incentivos. Este programa, del que nadie ha hablado, sustituye a la Carrera Magisterial que estuvo en vigor 23 años y es una nueva prueba de que, atendiendo a la ley en tiempo y forma, el Servicio Profesional Docente cumple con ella.

En la Evaluación del Desempeño del Ciclo Escolar 2015-2016, que se efectuará durante los meses de septiembre, noviembre de este año y de febrero a mayo de 2016, está previsto evaluar a 295 mil trabajadores de Educación Básica.

Podrán participar de los beneficios del nuevo Programa de Promoción en la Función por Incentivos el personal que obtenga resultados destacados en la Evaluación del Desempeño. Es de resaltar que quienes se mantengan al margen de este programa, no recibirán los estímulos que el mismo contenga, y lo repito, quienes se separaron del programa de Carrera Magisterial no tendrán, en modo alguno, los estímulos a los que se refiere el nuevo programa publicado el 31 de mayo.

La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría y las autoridades locales educativas continuaron trabajando para complementar la información relativa a las sedes, computadoras y conectividad que permitan aplicar las evaluaciones.

Actividades éstas, que hoy informo, se han concluido, como se desprende de la nueva fe de hechos practicada por el notario público mencionado y que se volverá a anexar a este documento para el conocimiento de los integrantes del INEE.

Por lo anterior, el día de hoy la SEP está en condiciones de confirmar los términos y fechas consignados en los calendarios, en virtud de lo cual los procesos de evaluación se desarrollarán normalmente, como estaban previstos.

Al día de hoy, ya estamos notificando directamente, a través de su correo electrónico, a los 48 mil 683 participantes registrados en los procesos de promoción a cargo de supervisión, asesoría técnica pedagógica y dirección en educación básica les estamos comunicando el lugar y la fecha para el desarrollo de su proceso de evaluación, que será, como ya lo repetí, el 20, el 21 o el 22 de junio.

A estos esfuerzos se sumarán también las comunicaciones que se llevarán a cabo, en su oportunidad, a los 4 mil 884 aspirantes a participar en estos mismos tipos de promoción en la media superior; a los 192 mil 964 aspirantes a la evaluación de ingreso, y a los 350 mil que serán sujetos de evaluación del desempeño en la educación básica y media superior en septiembre, noviembre y en febrero y mayo del próximo año. Más de 500 mil servidores públicos de la docencia.

La Secretaría de Educación Pública y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, considerando que con la publicación del boletín 129 se generó un amplio debate político, mantuvimos una total discreción respecto de las razones que habían motivado la decisión de publicar el boletín, en virtud de respetar

íntegramente las disposiciones que rigen a los servidores públicos durante los procesos electorales.

En suma, el boletín obedeció a dos razones: una de carácter técnico por no contar con los lugares para practicar el proceso de evaluación y por no contar todavía totalmente con las computadoras y la conectividad necesaria.

Y otra, de carácter político, que nos exigía mantener una extrema prudencia para no vulnerar el desarrollo de un proceso electoral trascendente para el país.

Prudencia que se fincó en las leyes electorales y no en el capricho, prudencia que ha dado sus resultados cumpliendo con sus dos propósitos, que se mantenga la evaluación en tiempo y en forma y, al mismo tiempo, que no se vulnerara el derecho de todos los participantes en el proceso electoral a debatir cuestiones que son fundamentales para el interés de la nación.

Compartimos con el INEE la condición de que se deben continuar y redoblar los esfuerzos en la ejecución de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente y en el cumplimiento de todos los aspectos que implica la reforma Educativa para alcanzar una educación con calidad y equidad. El Servicio Profesional Docente, clave para lograr los propósitos de la reforma educativa, no se ha visto vulnerado por ninguna conducta institucional, alguna que haya sido contraria al marco jurídico que lo reglamenta.

Por último, déjenme compartir con ustedes una reflexión consistente en el generalizado y contundente apoyo de todos los miembros de la sociedad mexicana en defensa de la Reforma Educativa.

Es una reforma estructural esencial que ha recibido un inmenso apoyo y una expresión de reconocimiento a su importancia y trascendencia para la sociedad mexicana. Como ha quedado de manifiesto en los últimos días, la Reforma Educativa es primordial, toca a todos mantener vivo ese espíritu de transformación y cambio, para continuar el desarrollo de las etapas futuras de renovación y mejora del sistema educativo nacional.

La reforma Educativa no es un discurso ni un boletín, es un proceso gradual que pretende hacer realidad el nuevo principio constitucional de dotar a los mexicanos de una educación inclusiva y con calidad.

Muchas gracias.

Reportero: Tres preguntitas.

Secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor (ECC): Tres preguntas.

Reportero: (Inaudible)

ECC: Pareciera que no escuchó usted, yo dije que no podíamos intervenir en un debate político en época electoral. Si usted cree que sí, entonces estamos interpretando la Ley Electoral, artículo 209 de la ley, para que usted pueda buscarlo fácilmente, de manera distinta, nosotros creemos que no podíamos.

Reportero: ...comunicaron que todavía no estaban en condiciones para llevar a cabo esta evaluación.

ECC: Entiendo que están contenidos en una de las actas notariales, de tal manera que al hacer llegar este documento, acompañado de los anexos a los que me referí, podrán ustedes conocer los estados que no, sí, por supuesto, no tenemos nada privado.

Reportera: ...Oaxaca por ejemplo, con su millón de alumnos que no tienen clases, ¿ahí qué opera?

ECC: Aquí hemos platicado dos años y medio de un tema en el que parece que tampoco hay comprensión. Repito, y yo aspiraría que lo hubiera.

El patrón sustituto de los maestros en cada estado es el gobernador, acuerdo de 1992 para la descentralización de la educación: la Secretaría de Educación es normativa, aunque ahora se está volviendo operativa con este nuevo sistema federal, pero le voy a decir una cosa, yo aspiro a poder trabajar un acuerdo que sustituya al de 1992, y le permita a la Secretaría intervenir directamente en todos estos procesos que van contra la educación mexicana y contra los niños de esas entidades y de esta suerte poder restablecer el ritmo de la educación en esos estados.

Lo haré cuando me faculte ley, norma, lineamiento o un nuevo acuerdo.

Dicen que usted va a renunciar

¿Ah, sí? Dicen que usted se llama soledad.